Diez mrs.
SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE
1687

Abono de las fian-
ças de la cejilla

En la Villa de Caravaca a primero dia del mes de febrero de mill y seis
cientos y ochenta y siete los señores don [illegible] comisarios
generales = don Gines Sanchez Muñoz = don Alonso Lopez Mu-
ñoz = don Antonio Martinez Capel receptores [illegible] juntos
[illegible] administradores del caudal de las ganancias
de la cejilla a Marcos Sanchez Muñoz [illegible] en cumplimiento
que [illegible] veinte y seis [illegible]
[illegible] juntamente [illegible] caudal [illegible]
[illegible] nombrados [illegible] fiadores = a Fran(cis)co
[illegible] = Fran(cis)co de Camora = [illegible]
señores receptores dixeron [illegible]
[illegible] fianças [illegible] abonan por bastantes para la seg(urida)d
y paga del caudal que le fuere entregado al dicho
Marcos Sanchez y lo firmaron

Dieziete

Gines Sanchez Muñoz = Ant(oni)o Carreño
Alonso Lopez Muñoz — D. Ant(oni)o M(artine)z Capel — [illegible]
Fran(cis)co [illegible]

Ayuntamiento

En la Villa de Caravaca a quatro de febrero de mill y seiscien-
tos y ochenta y siete los señores concejo justicia y re-
gimiento desta villa se juntaron en las salas capitu-
lares della como lo an de costumbre para tratar de las
cosas tocantes al servicio de dios nuestro señor y bien
de la republica conbiene a saber el s(eño)r don Fran(cis)co
[illegible] Muñoz alcalde mayor [illegible]
[illegible] gobernador de [illegible]